

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE HOSPITAL
DE ESPECIALIDAD TEODORO MALDONADO CARBO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “ *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

funcionamiento del IESS, se registrá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(…) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (…)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG- 2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

Que, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2022-1189-NJS, El Director Nacional de Servicios Corporativos del IESS, conforme a la delegación de funciones concedidas mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 5 de enero de 2022, suscrita por el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en uso de sus atribuciones: RESUELVE: Autorizar la subrogación de las funciones de Coordinador General de Planificación y Estadísticas del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, a favor del ingeniero PARRA PISCO FREDDY RICHARD, mientras su titular la Mgs. Gavilanes Herrera Angely Lissette, hace uso de un permiso por maternidad desde el 26 de mayo al 9 de agosto de 2022.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-2321-M de fecha 20 de abril de 2022, suscrito desde la Dirección de Seguro General de Salud Individual y Familiar, se informe técnico Nro. IT-SDNPSS-CNDM-2022-04048 elaborado desde la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, mediante la cual se aprueba la reprogramación de Dispositivos médico 2022;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HTMC-JUTDI-2022-0948-M, de fecha 07 de julio de 2022, suscrito por el Espc. Fernando Alberto Martínez Florencia, Jefe de la Unidad Técnica de Diálisis del Hospital De Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, y bajo sumilla suscrita por el Espc. Francisco Xavier Andino Rodríguez en su calidad de Gerente General, máxima autoridad del HTMC, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas previa revisión de documentación habilitante, proceder con reforma al PAC 2022 conforme corresponda en derecho, afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODIALISIS CON BASE A REPROGRAMACIÓN APROBADA”, modificando el Objeto de Contratación, código CPC, procedimiento de contratación y cuatrimestre programado, suprimiendo Items e incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 208.757,90(DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HTMC-JUTDI-2022-0948-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2022-JUTDI concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Andino Rodríguez en su calidad de Gerente General.

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 06 1076 CLIP DE TITANIO MEDIANO LARGO CLIP DE TITANIO, PERFIL INTERNO EN FORMA DE DIAMANTE PARA MAYOR SUJECION, CON INDICATIVO DE TERMINACION DE RECARGA, CARTUCHO DE 6 8 CLIPS PARA CLIPADORA AUTO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	UNIDAD	1000	42,24	42.239,51
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 06 1261 PAQUETE ABDOMINAL QUIRURGICO COMPLETO, ESTERIL, DESCARTABLE, TELA NO TEJIDA SMS 45G,COLOR AZUL 100por ciento POLIPROPILENO,CON UNA BARRERA PARA FLUIDOS CORPORALES Y PARTICULAS. QUE CONTEN	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	UNIDAD	1667	21,12	35.206,64
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0023 BOLSA DE DRENAJE PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA BOLSA CON CAPACIDAD DE DRENAJE PARA 15 20 LITROS, EMPAQUE TRANSPARENTE, CON FECHA DE CADUCIDAD.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	15	22,63	339,42
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0024 BOLSA DE DRENAJE PARA DIALISIS PERITONEAL MANUAL BOLSA DE DRENAJE CON SISTEMA DE SEGURIDAD, DESCARTABLE, USO UNICO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	15	0,75	11,31
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0036 CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL, CUELLO DE GANSO Y COLA DE CERDO, ADULTO, 58 CM SET DE CATETER DE 58 CM DE LARGO, SILICON, CUELLO DE GANSO Y COLA DE CERDO, LINEA RADIOPACA, CON 2 ANILLOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	15	135,77	2.036,55

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

6	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0111 CONECTOR DE PLASTICO PARA DIALISIS PERITONEAL. PLASTICO, LUER LOCK, TAMAÑO ESTANDAR, ESTERIL, DESCARTABLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	15	17,35	260,23
7	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0113 CONECTOR PARA DIALISIS PERITONEAL MATERIAL BIOCOMPATIBLE QUE PERMITA LA CONEXION ENTRE LA LINEA DE TRANSFERENCIA Y EL CATERER QUE EVITE EL RIESGO DE DESCONEXION ACCIDENTAL DEL SISTEMA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	15	25,49	382,42
8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0116 EQUIPO DE CONEXION PARA MAQUINA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. EQUIPO COMPLETO PARA MAQUINA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, NO REUSABLE, CON SISTEMAS DE SEGURIDAD, CON O SIN BO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	15	9,05	135,77
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0181 LINEA DE TRANSFERENCIA PARA DIALISIS PERITONEAL. IMPLEMENTO ENCARGADO DE CONECTAR EL CATERER PERITONEAL CON EL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL, LONGITUD DE 15 25 CM ESTERIL, DESCARTABLE CA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	15	21,38	320,76
10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0186 SET DE CATERER PARA DIALISIS PERITONEAL, COLA DE CERDO, ADULTO, 57 CM 58 CM 57 58 CM DE LARGO, SILICON, COLA DE CERDO, LINEA RADIOPACA, CON 2 ANILLOS DE SEGURIDAD, ORIFICIOS LATERALES.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	15	120,68	1.810,26
11	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0016 AGUJA PARA FISTULA, VENOSA, 16 G. 15 A 25 MM AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PROTECTOR PLASTICO, PUNTOS DE ORIENTACION EN SOPORTE DE AGUJA, ALETAS DE FIJACION GIRATORIAS, PINZA DE SEGURIDAD, LI	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	4635	0,02	76,01

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

12	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0025 BOLSA DE DRENAJE PARA TERAPIAS DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO BOLSA DE 10 LITROS CON GRIFO DE DRENAJE Y CONECTOR LUER LOCK MACHO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	15	30,17	452,57
13	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0026 CARTUCHO DE RESINAS PARA HEMOPERFUSION RESINA MACROPOROSA NEUTRAL PUEDE ABSORBER TOXINAS MOLECULARES MEDIAS, BIOCOMPATIBLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	14	69,66	975,27
14	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0058 CATETER VENOSO CENTRAL PARA HEMODIALISIS, 12 A 12.5 FR TEMPORAL CURVO, 15 CM 2 LUMEN, TRAYECTO DEL CATETER CURVO, LONGITUD 15 CM, POLIURETANO, EXTREMO DISTAL ABIERTO Y REDONDEADO, RADIOPA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	30	39,67	1.190,03
15	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0059 CATETER VENOSO CENTRAL PARA HEMODIALISIS, 12 A 12.5 FR TEMPORAL CURVO, 16 CM 2 LUMEN, TRAYECTO DEL CATETER CURVO, LONGITUD 16 CM, POLIURETANO, EXTREMO DISTAL ABIERTO Y REDONDEADO, RADIOPA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	900	0,75	678,85
16	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0060 CATETER VENOSO CENTRAL PARA HEMODIALISIS, 12 A 12.5 FR TEMPORAL CURVO, 20 CM 2 LUMEN, TRAYECTO DEL CATETER CURVO, LONGITUD 20 CM, POLIURETANO, EXTREMO DISTAL ABIERTO Y REDONDEADO, RADIOPA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	750	0,75	565,71
17	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0066 CATETER VENOSO CENTRAL PARA HEMODIALISIS, 13 A 13.5 FR TEMPORAL CURVO, 15 A 20 CM 2 LUMEN, TRAYECTO DEL CATETER CURVO, LONGITUD 15 CM, POLIURETANO, EXTREMO DISTAL ABIERTO Y REDONDEADO, RA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	45	63,36	2.851,17

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

18	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0063 CATETER VENOSO CENTRAL PARA HEMODIALISIS, 12 A 12, 5 FR TEMPORAL RECTO, 20 CM 2 LUMEN, TRAYECTO DEL CATETER RECTO, LONGITUD 20 CM, POLIURETANO, EXTREMO DISTAL ABIERTO Y REDONDEADO, RADIOP	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1	UNIDAD	278	31,68	8.806,94
19	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0106 CONCENTRADO DE ELECTROLITOS, BICARBONATO EN POLVO QUE SE ACOPLA DIRECTAMENTE A LA MAQUINA, PARA HEMODIALISIS, HEMODIAFILTRACION COMPATIBLE CON CONCENTRADO DE ACIDO, CONCENTRADO DE ELECTRO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1	UNIDAD	4950	3,02	14.934,69
20	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0110 CONCENTRADO ESTANDAR DE ELECTROLITOS PARA HEMODIALISIS Y HEMODIAFILTRACION, BICARBONATO EN POLVO COMPATIBLE CON SOLUCION ACIDA, BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA HEMODIALISIS, HEMODIAFIL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1	UNIDAD	4950	2,11	10.454,30
21	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 06 1210 DISPOSITIVO ORGANIZADOR PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y DIALISIS PERITONEAL MANUAL, VENTOSAS MATERIAL PLASTICO, FORMA CIRCULAR, USO MULTIPLE, REUSABLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1	UNIDAD	15	28,51	427,68
22	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0163 KIT DE HEMODIAFILTRACION VENOVENOSA CONTINUA PARA TERAPIAS DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO SISTEMAS EMPACADOS COMO UN CONJUNTO CASSETTE PREMONTADO CON SISTEMA ARTERIAL, VENOSO Y DE FILTRADO C	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1	UNIDAD	15	709,02	10.635,31

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R
Guayaquil, 12 de julio de 2022

23	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COD 05 0179 LINEA ARTERIO VENOSA PARA HEMODIAFILTRACION LINEA ARTERIAL Y VENOSA. MATERIAL DE PVC GRADO MEDICO, ABRAZADERAS DE COLOR ROJO Y AZUL, ESTERIL, DESCARTABLE, CON CAMARA DE GOTEO VENOSO, SEGM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	285	7,54	2.149,69
----	--------	-------------------------------------	---	------	----------------	-------------	--	--------	-----	------	----------

Disminuir el PAC en \$ 98.571,18(NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE INSUMOS PARA HEMODIALISIS CON BASE A REPROGRAMACION APROBADA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	GLOBAL	1	98.571,18	98.571,18	98.571,18

Incrementar el PAC en Disminuir el PAC en \$ 98.571,18(NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE INSUMOS PARA HEMODIALISIS CON BASE A REPROGRAMACION APROBADA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	98.571,18	110.186,72			208.757,90

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *freddy.parra@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese. –

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 12 de junio del 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Freddy Richard Parra Pisco
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - TEODORO MALDONADO CARBO,
SUBROGANTE**

Referencias:

- IESS-HTMC-JUTDI-2022-0948-M

Anexos:

-
pl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_reprogramacion_de_insumos_reprogramados-signed-signed.pdf
- matriz_de_reforma_pac_reprogramacion_dialisis-signed0639001001657206773.pdf
- 0187-actualizacion_dialisis_ri-0398-2022_(1)-signed-signed.pdf
- copia_de_4.-e_insumos_para_reprogramacion_1-07-2022-signed.pdf
- correo_fernando_alberto_martinez_florencia_-_outlook0416682001657206777.pdf
-
de_mercado_reprogramacion_de_insumos__modificado_2-signed-signed-signed_part50997064001657206776.rar
-
de_mercado_reprogramacion_de_insumos__modificado_2-signed-signed-signed_part40461236001657206776.rar
-
de_mercado_reprogramacion_de_insumos__modificado_2-signed-signed-signed_part30851508001657206775.rar
-
de_mercado_reprogramacion_de_insumos__modificado_2-signed-signed-signed_part20234955001657206775.rar
-
de_mercado_reprogramacion_de_insumos__modificado_2-signed-signed-signed_part10591067001657206774.rar

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

-
ccion_-_tdr_-_reprogramacion_de_insumos_ultimo_1-07-2022-signed-signed-signed0068643001657206774.pdf
-
macion__para__hemodialisis_corregido_-signed-signed-signed07070860016566087820682820001657206863.pdf
- 08_06_cotizacion_proceso_insumos_htmc_19-05-2022-signed_(1)0187321001657206865.pdf
- vce-2022-0284__dt-2448-2022__insumos__hemodialisis__docx-signed0728105001657206864.pdf
- iess-htmc-dt-2022-3393-m0094319001657206864.pdf
- proforma_insumos_htmc_mayo_2022-signed_(3)0173808001657207045.pdf
- iess-htmc-gg-2022-1985-m_(1)0092957001657207046.pdf
- iess-htmc-jacp-2022-1975-m_(1)0514654001657207045.pdf
- ri-0398-2022-signed-signed-signed-signed-signed_(1)0454772001657207046.pdf
-
informe_de_justificación_de__adquisición_de_reporgramacion-signed-signed0861813001657207046.pdf
- iess-htmc-jutdi-2022-0588-m_(1)0241198001657207047.pdf
- iess-htmc-cgdt-2022-2083-m0711586001657207295.pdf
- iess-htmc-cgf-2022-2279-m_(2).pdf
-
s01-f01_informe_técnico_de_reforma_reprogramacion_de_insumos_reprogramados-signed-signed-signed.pdf
- cedula_presupuestaria_530826_04-07-20220323523001657636668.pdf
- iess-htmc-jutdi-2022-0916-m,_solicitud_cedula.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_insumos_dialisis_(2)_(1).xls

Copia:

Señor Especialista
Francisco Xavier Andino Rodríguez
Gerente General, Encargado Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Especialista
Ricardo Adalberto Miranda Madinya
Director Técnico, Encargado Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señora Magíster
Hesilda Adanelly Campoverde Arteaga
Directora del Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, Encargada

Señor Abogado
Pedro Geovanny García Medina
Jefe de la Unidad de Contratación Pública Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señor Magíster
José Antonio Ibarra Ordóñez
Coordinador General Financiero del Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, Encargado

Señor Magíster
Carlos Alberto Barahona Quituisaca
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Guayas

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0121-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

cm